

PROPUESTA
17 RESTABLECE EL DERECHO DE VOTAR DESPUÉS
DE CUMPLIR LA PENA DE PRISIÓN.
ENMIENDA CONSTITUCIONAL LEGISLATIVA.

TÍTULO Y RESUMEN OFICIAL

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa de ley se puede encontrar en el sitio web del Secretario de Estado en voterguide.sos.ca.gov.

- Enmienda la constitución del estado para restablecer los derechos al voto de las personas que han sido descalificadas para votar mientras cumplían una pena en prisión, tan pronto finalicen su condena.
- Aumento de los costos por única vez para el estado, probablemente en los cientos de miles de dólares, para actualizar las tarjetas y los sistemas de inscripción electoral.

17

RESUMEN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL CÁLCULO DEL IMPACTO FISCAL NETO PARA EL GOBIERNO ESTATAL Y LOCAL:

- Aumento de los costos anuales para los condados, probablemente en los cientos de miles de dólares en todo el estado, para el registro de votantes y materiales electorales.

VOTACIÓN FINAL DE LA LEGISLATURA ACERCA DE LA ENMIENDA CONSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA (ACA) 6 (PROPUESTA 17) (CAPÍTULO 24 DE LA RESOLUCIÓN, ESTATUTOS DE 2020)

Senado: Afirmativos 28 Negativos 9
Asamblea: Afirmativos 54 Negativos 19

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

Las personas en prisión o en libertad condicional no tienen permitido votar. La constitución del estado permite que vote la mayoría de los ciudadanos de EE. UU. que son residentes de California y que tengan al menos 18 años, si se inscriben para votar. (Según la ley estatal actual, las personas que están inscritas para votar también tienen permitido postularse para los cargos electivos para los cuales reúnan los requisitos). Las personas que son elegibles para inscribirse para votar incluyen a aquellas que estén en una cárcel del condado o en libertad probatoria bajo supervisión del condado en la comunidad. Sin embargo, la constitución

del estado impide que algunas personas se inscriban para votar, incluidas las que se encuentran en una prisión estatal o en libertad condicional estatal. (Por lo general, se supervisa a las personas en libertad condicional estatal en la comunidad durante un periodo después de que cumplan una pena en una prisión estatal por un delito grave o violento. Actualmente, hay aproximadamente 50,000 personas en libertad condicional estatal).

Las agencias estatales y de los condados tienen una carga de trabajo relacionada con la votación. Los funcionarios electorales de los condados administran la mayoría de las elecciones en California. Como

parte de este trabajo, estos funcionarios tienen las listas de los votantes inscritos y cancelan la inscripción de cualquier persona que no tenga permitido votar, incluida cualquier persona en una prisión estatal o en libertad condicional estatal. Además, estos funcionarios proporcionan materiales electorales a los votantes inscritos. Algunas agencias estatales también tienen una carga de trabajo relacionada con la votación. Por ejemplo, el Secretario de Estado proporciona tarjetas de inscripción del votante y dirige un sistema electrónico de inscripción del votante.

PROPUESTA

Permite a las personas en libertad condicional estatal inscribirse para votar. La Propuesta 17 modifica la constitución del estado para permitir que las personas en libertad condicional estatal se inscriban para votar, y así, permitirles votar. (Debido a que la ley estatal actual permite a los votantes inscritos postularse para cargos electivos, esta iniciativa de ley daría lugar a que las personas que estén en libertad condicional estatal también pudieran postularse, si cumplen los requisitos existentes, como no haber sido condenado por perjurio o soborno).

IMPACTO FISCAL

Aumento en los costos continuos de los condados. La Propuesta 17 aumentaría el número de personas que pueden inscribirse para votar y votar en las elecciones. Esto aumentaría la carga de trabajo continua de los funcionarios electorales de los condados de dos maneras principales. En primer lugar, los funcionarios electorales tendrían que procesar las inscripciones de votante de las personas en libertad condicional estatal que

se inscriban para votar. En segundo lugar, los funcionarios electorales tendrían que enviar materiales electorales a las personas en libertad condicional estatal que se inscriban para votar. Calculamos que los **costos anuales de los condados para esta carga de trabajo probablemente serían de cientos de miles de dólares en todo el estado.** El costo real dependería del número de personas en libertad condicional estatal que elijan inscribirse para votar y los costos específicos de proporcionarles materiales electorales durante una elección.

Aumento de los costos por única vez para el estado. La Propuesta 17 crearía una carga de trabajo por única vez para el estado para actualizar los sistemas y las tarjetas de inscripción del votante para reflejar que las personas en libertad condicional estatal podrían inscribirse para votar. Calculamos que esta carga de trabajo daría lugar a **costos por única vez para el estado que probablemente serían de cientos de miles de dólares.** Este monto es menos del 1 por ciento del presupuesto actual del Fondo General del estado.

Visite <http://cal-access.sos.ca.gov/campaign/measures/> para obtener una lista de los comités que se forman principalmente para apoyar u oponerse a esta iniciativa de ley.

Visite <http://www.fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html> para acceder a los 10 contribuyentes principales de los comités.

Si desea obtener una copia del texto completo de esta iniciativa de ley estatal, comuníquese con el Secretario de Estado al (800) 232-VOTA (8682) o envíe un correo electrónico a vigfeedback@sos.ca.gov y se le enviará una copia sin costo alguno.